REGISTRADO

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015

VISTO la Resolución N° 1588/14 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a Claudia FORLIN DA SILVA como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Tatiana Gabriela BRASSEA GALLEGUILLOS, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "La estructuración pedagógica de la carrera de enfermería en Institución de enseñanza superior del Municipio de Sao Paulo - Brasil", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Nanci GIRAUDO, la Mg. Susana GIANNATTASIO y el Dr. Alberto YORIO, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y el Dr. Fernando NÁPOLI, como miembro suplente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "La estructuración pedagógica de la carrera de enfermería en Institución de enseñanza superior del Municipio de Sao Paulo - Brasil" presentada por Claudia FORLIN DA SILVA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Nanci GIRAUDO, la Mg. Susana GIANNATTASIO y el Dr. Alberto YORIO.

Miembro Suplente: Dr. Fernando NÁPOLI

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2438/2015

UTN
SCTYP
l.p.

ING. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior